

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11907 *CONFLICTO positivo de competencia número 334/1984, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 334/84, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia, sobre el uso de tacógrafo en el transporte escolar. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 181.2 de la Constitución, que produce desde el día 7 de mayo actual, fecha de la formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11908 *REAL DECRETO 995/1984, de 25 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad.*

Por Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se transfirieron en fase preautonómica a la Generalidad de Cataluña diversas competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, por el que se aprobaron las normas de traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña y de funcionamiento de la Comisión Mixta, previstos en la disposición transitoria sexta del citado Estatuto.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el Real Decreto 2210/1979, antes mencionado, no contempló en toda su dimensión los medios personales, patrimoniales y presupuestarios que debían traspasarse en función de aquellos servicios, por lo que la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña adoptó en su reunión del día 2 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo de ampliación de medios, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de fecha 2 de febrero de 1984, sobre ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad por el Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1, 2 y 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número tres, actualizados conforme a los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de

baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención del crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos General del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose igualmente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Dado en Madrid a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 2 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales, personales y presupuestarios de la Generalidad de Cataluña, en materia de sanidad.

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios y, de otra, en el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se amplían por el presente acuerdo, quedando reflejados en su totalidad en la relación adjunta número 1, en la forma y condiciones que se detallan en la misma.

2. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre —cuyo régimen jurídico se adaptó a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía, por el Real Decreto 3044/1982, de 15 de octubre—, y Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre transferencias en materia de sanidad, con el traspaso del personal y puestos de trabajo y plazas vacantes que figuran en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la mencionada relación.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados su traspaso a la Generalidad de Cataluña, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo

por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, así como la correspondiente certificación de haberes percibidos durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3 Créditos presupuestarios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

En la relación adjunta número 3 se especifican los importes anuales de los créditos correspondientes a los servicios periféricos de sanidad afectados por el presente acuerdo —calcula-

dos con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1984— y que deben ser transferidos, en la parte que corresponda, a la Generalidad de Cataluña.

C) Efectividad de los traspasos.

Los traspasos de medios a que se refiere el presente acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 2 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION Nº. 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.—						
1. Inmuebles						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEDIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	BARCELONA.— Iluis Com panys, 7-9	Propiedad Estado	3.990	=	3.990	(3)
Dispensario de Higiene Infantil "Joaquín Espinosa"	BARCELONA.— Baja de San Pedro, 8	Propiedad Diputación Provincial	95	=	95	
Escuela Piscicultura	BARCELONA.— Montaner, 544	Arrendamiento	1.500	=	1.500	
Centro de Lucha contra las Cardiopatías	BARCELONA.— San Antonio MA. Claret, 167	Cesión de Uso		=		(2)
Escuela de Serología y Servicio de Leprosia	BARCELONA.— Casanova, 144	Cesión de Uso		=		
Centro Comarcal de Higiene Rural.	ARRENS DE MAR.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	96	=	96	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEDIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Centro Comarcal de Higiene Rural	GRANOLLERS.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.		=		(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	ESCALADA.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	120	=	120	(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	MONTESA.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.		=		(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	MAZARÓ.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	235	=	235	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	VILLANUEVA Y OLIVER.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.		=		(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	GERONA.— Sol, 13	Propiedad Estado	2.458	=	2.458	(1)
Centro Secundario de Higiene Rural	FIGUERAS.— (Gerona) Ronda Pírricos Atoles, 4/a	Propiedad Estado		=	364	- Se transferirá el uso del Centro. - El edificio se comparte con el Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax. - El edificio se encuentra en trámite de entrega al Patronato del Hospital de la Caridad.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SITUACION JURIDICA	OBSERVACIONES
2.				
Sent 850 Turismo P.M.M. 11.714	TARAGONA.- Direccion Pro vincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.		Se transfirio el uso del servicio segun las normas de contratacion del P.M.M. y el credito presupuestario correspondiente.

CLAVULAS GENERALES

Primera.— Los inmuebles no transferidos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluídos los que realicen actividades relacionadas con el área del Comercio y del Turismo Autónomo (ATA), continuaran utilizando sin limitación alguna, las superficies administrativas o de otra índole que en el momento de la transferencia estuvieran ocupados. Dicha utilización, que no llevará aparejada compensación alguna, se entenderá regida por el momento del cambio de destino de los afectados o de que cesen las actividades en la plaza. Eljéndose como término máximo para dicha utilización el de diciembre de 1984, en el caso de Gerona, Madrid y Turis y el de diciembre de 1985 en el de Barcelona.

Segunda.— En tanto no disponga el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el ámbito territorial de Cataluña, de laboratorios propios y suficientes, la utilización de los transferidos a la Comunidad de Cataluña se realizará en la forma establecida en los traslados efectuados en fase presupuestaria.

TERCERAS A LAS QUE SE LAS OBSERVACIONES

(1) La transferencia se entiende a la totalidad del inmueble como cuerpo cierto parte del cual ya ha sido transferido a la Comunidad Autónoma por los Reales Decretos 2.210/78 de 7 de Septiembre y 2.345/80 de 31 de Julio y acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Septiembre de 1979.

(2) La totalidad del inmueble sólo ha sido transferido el uso de la superficie ocupada por dicho Centro en virtud de las Disposiciones referidas en la llamada 1ª.

(3) La transferencia se entiende a la totalidad del inmueble como cuerpo cierto, que ya ha sido transferido a la Comunidad Autónoma según las Disposiciones arriba indicadas en la llamada 1ª.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .		OBSERVACIONES
			EDIFICIO	CONFINADA TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	LEIDA.- Avda. Rovira i Bellver, 2 y Font de la Riva, 1	Propiedad Estado	3.438	3.438	(1)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	TARAGONA.- Avda. de María Cristina, s/n	Propiedad Estado	7.628	7.628	(3)
Centro Comarcal de Higiene Rural	LEIDA.- (Turis)	Propiedad Ayunta.	130	130	(2)
Instituto de Fomento de la Cultura	LEIDA.- (Turis)	Propiedad Asociación Agrícola	141	141	
Dispensario de Farmacología y Centro Comarcal de Higiene Rural	TURIS.- (Turis)	Propiedad Ayunta.	116	116	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .		OBSERVACIONES
			EDIFICIO	CONFINADA TOTAL	
Sent 850-8 Turismo P.M.M. 12.579	BARCELONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.			Se transfirio el uso del servicio segun las normas de contratacion del P.M.M. y el credito presupuestario correspondiente.
Ambulatoria Sent 1.500 P.M.M. 26.407	GERONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.			Se encuentra integrado en el P.M.M.
Ambulatoria Sent 1.500 P.M.M. 26.401	LEIDA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.			Se encuentra integrado en el P.M.M.
Sent 10-10 Turismo P.M.M. 12.400	LEIDA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.			Se transfirio el uso del servicio segun las normas de contratacion del P.M.M. y el credito presupuestario correspondiente.
Ambulatoria Sent 1.500 P.M.M. 26.409	TARAGONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.			Se encuentra integrado en el P.M.M.
Ambulatoria Sent 1.500 P.M.M. 26.408	TARAGONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.			Se encuentra integrado en el P.M.M.

2.2. PLAZAS VACANTES
Localidad BARCELONA

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Equipo o Escala	Plazas	REPARTICIÓN
				Completa
1) Corte Directo BARCELONA		Preparación de la Junta de Sanidad Nacional de Plazas no especializadas. AI-119	604.608	92.724
BARCELONA		Participación de la Junta Anti- venérea Nacional de Plazas no especializadas. AI-351	604.608	92.724
BARCELONA		Preparación de la Junta Anti- venérea Nacional de Plazas no especializadas. AI-341	604.608	92.724
BARCELONA		Construcción de Sanidad	604.608	92.724
BARCELONA		Instructores de Sanidad	604.608	92.724
BARCELONA		Instructores de Sanidad	604.608	92.724
ITALUADA		Instructores de Sanidad	604.608	92.724
BARCELONA		Médicos de la Junta Antivenérea Nacional (Laboratorio)	760.760	44.064
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escales no. AI-479	604.608	92.724

2.3. RELACIONES MORALES DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO
Localidad BARCELONA

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Equipo o Escala	Plazas	REPARTICIÓN
				Completa
1) Corte Directo BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escales Laborales. AI-478	604.608	92.724
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escales Laborales. AI-478	604.608	92.724
BARCELONA		Preparación de la Junta Anti- venérea Nacional de Plazas no especializadas. AI-352	761.766	321.330
BARCELONA		Preparación de la Junta Anti- venérea Nacional de Plazas no especializadas. AI-352	761.766	321.330
BARCELONA		Parámetros de Trabajo	761.766	321.330
BARCELONA		Arbitros de Sanidad	808.808	92.724
BARCELONA		Médicos de la Junta Antivenérea Nacional	808.808	44.064
BARCELONA		Inspector Médico Auxiliar	760.760	44.064
BARCELONA		Inspector Médico Auxiliar	760.760	44.064

2.4. CUENTAS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Equipo o Escala	Plazas	REPARTICIÓN
				Completa
1) Corte Directo BARCELONA		Preparación de la Junta de Sanidad Nacional de Plazas no especializadas. AI-119	151.250	191.250
BARCELONA		Preparación de la Junta de Sanidad Nacional de Plazas no especializadas. AI-119	151.250	191.250
BARCELONA		Parámetros de Trabajo	251.028	251.028
BARCELONA		Médicos de la Junta Antivenérea Nacional	322.440	322.440
BARCELONA		Sanitarios I. de P. 10	322.440	322.440
BARCELONA		Sanitarios y no Sanitarios Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	63.726	63.726
BARCELONA		Auxiliar Principal de 2º Revisor Mayor	11.418	11.418

2.5. RELACIONES MORALES DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO
Localidad BARCELONA

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Equipo o Escala	Plazas	REPARTICIÓN
				Completa
1) Corte Directo BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escales Laborales. AI-478	378.600	—
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escales Laborales. AI-478	378.600	—

REPOSICIÓN DE PERSONAL OBTENIDO EN REGÍMEN ADMINISTRATIVO, Regimen

Relación no 2.3.

1) Datos Básicos

Auxiliares Subalternos

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
3) Datos Básicos				
OSCARO MARTÍNEZ, Ferrn	Oficial Administrativo 20%	729.049	—	729.049
RODRIGO GONZÁLEZ, Miguel	Oficial 20%	358.096	—	358.096
FRANCISCO MARTÍNEZ, Manuel	Oficial Administrativo 10%	704.517	—	704.517
FRANCISCO GONZÁLEZ, María	Oficial 20%	699.487	—	699.487
OSCARO GONZÁLEZ, Ángel (R.C.S.R.)	Oficial 20%	334.131	—	334.131
JUAN CARLOS GONZÁLEZ, Jorge (R.C.S.R.)	Auxiliar Administrativo 10%	1.419.413	—	1.419.413
* Este personal se asigna por el concurso de oposición de carácter de promoción de personal, del 17 de Junio de 1984.				

Localidad: MARIJUELO

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FRANCO LÓPEZ, José Luis (R.C.S.R.)	Subalterno	693.617	—	693.617
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Luis Felipe	Auxiliar Administrativo 10%	639.139	—	639.139

REPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL, Regimen

Relación no 2.4.

1) Datos Básicos

Auxiliares Subalternos

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
OSCARO MARTÍNEZ, Ferrn	Oficial Administrativo 20%	729.049	—	729.049
RODRIGO GONZÁLEZ, Miguel	Oficial 20%	358.096	—	358.096
FRANCISCO MARTÍNEZ, Manuel	Oficial Administrativo 10%	704.517	—	704.517
FRANCISCO GONZÁLEZ, María	Oficial 20%	699.487	—	699.487
OSCARO GONZÁLEZ, Ángel (R.C.S.R.)	Oficial 20%	334.131	—	334.131
JUAN CARLOS GONZÁLEZ, Jorge (R.C.S.R.)	Auxiliar Administrativo 10%	1.419.413	—	1,419,413

Total: 3.984.602

RELACION NO 2. - RELACION DE PERSONAL LABORAL OBTENIDO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO, Regimen

2.1. RELACION NOMINAL DE EMPLEADOS

Localidad: MARIJUELO

Relación no 2.1. - Relación de Personal Laboral Obtenido en Regimen Administrativo, Regimen

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Código de Registro	Estatus Profesional	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
1) Datos Básicos							
OSCARO MARTÍNEZ, Ferrn	Oficial Administrativo 20%	400005891	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
RODRIGO GONZÁLEZ, Miguel	Oficial 20%	400005892	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
FRANCISCO MARTÍNEZ, Manuel	Oficial Administrativo 10%	400005893	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
FRANCISCO GONZÁLEZ, María	Oficial 20%	400005894	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
OSCARO GONZÁLEZ, Ángel (R.C.S.R.)	Oficial 20%	400005895	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
JUAN CARLOS GONZÁLEZ, Jorge (R.C.S.R.)	Auxiliar Administrativo 10%	400005896	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
* Este personal se asigna por el concurso de oposición de carácter de promoción de personal, del 17 de Junio de 1984.							

Los importes que se reflejan en esta relación básica corresponden al costo de la plaza en 1984, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIJUELO

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Código de Registro	Estatus Profesional	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
2) Datos Básicos							
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Luis Felipe	Auxiliar Administrativo 10%	403903774	Activo	Jefe Magisterio Personal, Habilitación y Asesoría Financiera	441.048	395.660	836.708
OSCARO MARTÍNEZ, Ferrn	Oficial Administrativo 20%	403903774	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
RODRIGO GONZÁLEZ, Miguel	Oficial 20%	403903774	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
FRANCISCO MARTÍNEZ, Manuel	Oficial Administrativo 10%	403903774	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
FRANCISCO GONZÁLEZ, María	Oficial 20%	403903774	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
OSCARO GONZÁLEZ, Ángel (R.C.S.R.)	Oficial 20%	403903774	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079
JUAN CARLOS GONZÁLEZ, Jorge (R.C.S.R.)	Auxiliar Administrativo 10%	403903774	Activo	Subalterno Frigorífico No 57, P. 1	787.079	—	787.079

Los importes que se reflejan en esta relación básica corresponden al costo de la plaza en 1984, independientemente del titular actual de la misma.

3.3. CUERPOS DE TRABAJO VIGILANTES

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	MÉTODOS	
			Completos	TOTAL ANUAL
1) Santa Bárbara	Hogueras de Asistencia Sanitaria	Maestros I. de P. 10 y 9	187,202	187,202
ORONA	Inspección de Sanidad y Salud	Sustitutos I. de P. 10	288,704	288,704
ORONA	Inspector Médico Escolar	NACIONAL Inspección Médica Escolar	288,704	288,704
2) Santa Teodomara	Director Provincial	Superiores Med. CIVIL 4a3 2a	682,530	682,530
ORONA	Secretario General	Superiores de Sustitutos de Med. CIVIL del Estado	216,109	216,109
ORONA	Comisión de Asesoramiento	Subalternos I. de P. 10, 9, 6 y 4	234,968	234,968

3.3 PLAZAS VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	MÉTODOS	
			Edad	Completos TOTAL ANUAL
1) Santa Bárbara	Médico Sanitario Municipal	Médicos Sanitarios Municipales	760,780	882,982
ORONA	Médico Intendente del Estado	Médicos Intendentes del Estado	760,780	882,982
ORONA	Informes de Plenas de Plenas	Informes de Plenas de Plenas	608,608	701,312
ORONA	Practicantes de Plenas en Escuelas	Practicantes de Plenas en Escuelas	608,608	701,312

3.4. SERVICIOS VIGILANTES DE PROTECCIÓN LABORAL

Localidad y Servicio	Categoría Profesional	MÉTODOS	
		Básicos	TOTAL ANUAL
1) Santa Teodomara	Maestros 506	344,160	344,160

3.5. SERVICIOS VIGILANTES DE PROTECCIÓN LABORAL

Localidad y Servicio	Categoría Profesional	MÉTODOS	
		Básicos	TOTAL ANUAL
1) Santa Teodomara	Maestros 506	344,160	344,160

3.6. SERVICIOS VIGILANTES DE PROTECCIÓN LABORAL

Localidad y Servicio	Categoría Profesional	MÉTODOS	
		Básicos	TOTAL ANUAL
1) Santa Teodomara	Maestros 506	344,160	344,160

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número de Registro	Situación (Activo/Inactivo)	Puesto de Trabajo al que desempeña	Método	MÉTODOS	
						Completos	TOTAL ANUAL
RAMÍREZ JUANES, Juanito	General Subalterno Med. Civil del Estado	182/111609	Activo	106,872	754,918	40,480	
MARQUEZ FERRAZ, Juan	Auxiliar a sustituir	42670189	Activo	364,668	266,556	61,112	
MARQUEZ FERRAZ, Juan	Subalterno a sustituir	42770597	Activo	273,462	279,948	53,140	
ORONA BARRERA, Mercedes	Subalterno a sustituir	10670912832	Activo	308,132	273,184	1,948,310	
PERO MORALES, Jorge	Auxiliar administrativo en Plenas de Plenas	30570741	Activo	471,241	316,860	897,101	

(1) Los impuestos que se abultan en contribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1984, independientemente del título actual de la plaza.

3.7. SERVICIOS VIGILANTES DE PROTECCIÓN LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	MÉTODOS	
		Básicos	TOTAL ANUAL
1) Santa Teodomara	Maestros 506	344,160	344,160

3.8. SERVICIOS VIGILANTES DE PROTECCIÓN LABORAL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	MÉTODOS	
		Básicos	TOTAL ANUAL
1) Santa Teodomara	Maestros 506	344,160	344,160

RELACION DE PERSONAL Y SUERTE EN EL MEDIO FACIOSO POR SU PARTICIPACION A LA ORGANIZACION DE SERVICIOS

RELACION N.º 2.1

2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL

Localidad: ZARAGOZA

Relación actualizada a Julio de 1983. - (Diciembre de 1981)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala e sus prestaciones	Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					México	Total Anual
1) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. Angel	Referente Puestos de Auxilio	4692008	Activo		217.270	265.508
2) Costa Zamborico LIZASO MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	4018208	Activo	Secretaría General	1.036.778	2.142.559
3) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. Manuel	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	4290048	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	798.790	2.109.764
4) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	40303311	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	374.204	709.205
5) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	40303079	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	304.858	707.289

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.000, independientemente del salario actual de la plaza.

2) Costa Zamborico

General. Tercero Adm. Civil del Estado	1
Tercero Administrativo a entimpr.	1
Administrativo a entimpr.	1
Auxiliares Administrativos Plazas no Escalificadas	3
General Auxiliar Adm. Civil del Estado	2
General Subterno Adm. Civil del Estado	1
Subterno Plazas no Escalificadas	1
TOTAL	10

Puestos de trabajo:

Secretaría General	1
Jefe de Sección	1
Jefes de Sección	3
Auxiliares Principales de 1.	1
Auxiliares Principales de 2.	1
Portero Mayor	1
TOTAL	8

2.2. MENORES DE TRABAJO VINCULADOS LOCALIDAD: ZARAGOZA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			México	Total Anual
5) Costa Zamborico ZARAGOZA	Regiduría de Adscripción Sanitaria	Sanitario 1. de P. 30 y 8	—	367.992
ZARAGOZA	Inspector Médico Escolar	Médico Inspección Médico-Escolar	—	268.700

2.3. MENORES VINCULADOS LOCALIDAD: ZARAGOZA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			México	Total Anual
6) Costa Zamborico ZARAGOZA		Expediente de Servicio de la Sección Nacional (Secretaría de Trabajo)	700.760	41.674
ZARAGOZA		Médico Subterno del Estado	700.760	48.064
ZARAGOZA		Médico Subterno del Estado	700.760	48.064

RELACION DE PERSONAL Y SUERTE EN EL MEDIO FACIOSO POR SU PARTICIPACION A LA ORGANIZACION DE SERVICIOS

RELACION N.º 2.2

2.2. RELACION GENERAL DE PERSONAL

Localidad: ZARAGOZA

Relación actualizada a Julio de 1983. - (Diciembre de 1981)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala e sus prestaciones	Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					México	Total Anual
1) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. Angel	Referente Puestos de Auxilio	4692008	Activo		217.270	265.508
2) Costa Zamborico LIZASO MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	4018208	Activo	Secretaría General	1.036.778	2.142.559
3) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. Manuel	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	4290048	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	798.790	2.109.764
4) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	40303311	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	374.204	709.205
5) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	40303079	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	304.858	707.289

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.000, independientemente del salario actual de la plaza.

Localidad: ZARAGOZA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala e sus prestaciones	Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					México	Total Anual
1) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. Angel	Referente Puestos de Auxilio	4692008	Activo		217.270	265.508
2) Costa Zamborico LIZASO MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	4018208	Activo	Secretaría General	1.036.778	2.142.559
3) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. Manuel	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	4290048	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	798.790	2.109.764
4) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	40303311	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	374.204	709.205
5) Costa Zamborico GARCIA MARTIN, Sr. de los Angeles	Comand. Sección Administrativa Civil. Referente	40303079	Activo	Asesoría Jurídica - Asesoría General	304.858	707.289

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.000, independientemente del salario actual de la plaza.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CIUDAD DE MADRID	Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	INTERESADOS		TOTAL ANUAL
			Último	Cumplido	
	2) Costa Indurain		105-648	***	95-668
	CARMELO CARRILLO, Sr. Cruz	3 Empleados 50% 201005338			

Observación: Relación de Personal Laboral - Bases

Observación 2.4.

2) Costa Indurain

Completados

Sección de 3.º CREDITO PROFESIONALES QUE DE TRANSPIEREN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE BANCOS CALIFICADOS CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1.984.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS PROFESIONALES (en miles de Ptas.)	
	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
26.06.123.115	7.207,0	
26.06.123.118	7.181,0	
26.06.123.122	4.022,7	
26.06.123.161	3,6	
26.06.123.162	254,4	
26.06.123.163	14.701,7	
26.06.123.164	929,8	
26.06.123.194	8.806,6	
26.06.123.195	4.086,2	
26.06.123.196	1.428,9	
26.06.123.198	15.043,0	
26.06.123.199	84,9	
26.06.123.200	10.642,4	
26.06.123.203	13.801,4	
26.06.123.204	747,0	
26.06.123.215	7.045,7	
26.06.123.222	3.208,4	
26.06.123.281	1.326,4	
26.06.127.019	14.742,2	
26.06.127.110	20.546,3	
26.06.127.119	60,7	
26.06.127.122	16.872,0	
26.06.127.134	320,9	

CREDITO PRESUPUESTARIO

26.06.127.141	30,4
26.06.127.173	841,4
26.06.127.181	011,4
26.06.128.132	2.823,0
26.06.128.132	324,0
26.06.128.138	345,0
26.06.128.181	394,2
26.06.181.112	28.409,8
26.06.181.128	10.841,1
26.06.181.141	83,0

TOTAL CAPITULO I 192.941,9

CAPITULO II.- BANCOS DE FUNDACIONES

26.06.124.241	220,0
26.06.124.241	1.061,0
26.06.124.241	18,0
26.06.124.241	602,0
26.06.124.241	84,0
26.06.124.241	84,0
26.06.124.241	84,0
26.06.124.241	105,0
26.06.124.241	3.434,0
26.06.124.241	103,0
26.06.124.241	791,0
26.06.124.241	137,0
26.06.124.241	681,0
26.06.124.241	66,0
26.06.124.241	66,0

CREDITO PRESUPUESTARIO

26.06.181.238	118,0
26.06.123.241	125,0
26.06.123.241	850,0
26.06.123.241	113,0
26.06.123.241	846,0
26.06.123.241	31,0
26.06.123.241	24,0
26.06.123.241	69,0
26.06.123.241	2.294,0
26.06.123.241	74,0
26.06.123.241	74,0
26.06.123.241	60,0
26.06.123.241	302,0
26.06.123.241	46,0
26.06.123.241	236,0
26.06.123.241	41,0
26.06.123.241	181,0
26.06.123.241	21,0
26.06.123.241	26,0
26.06.123.241	26,0
26.06.123.241	47,0

TOTAL CAPITULO II 66.328,0

La cifra comprendida conjuntamente al importe total de los datos de dirección y fedatarios, las bajas efectivas y realizadas tendrán en cuenta lo efectivo del Act. Acuerdo y los pagos que haya efectuado la Administración del Banco con cargo a sus créditos.